

7 E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

17 SEP 2015

Recibido.....15²⁵.....Hs.

ENH. Nº.....30398.....D.B.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º: Para cubrir las vacantes en la planta de personal del Poder Legislativo que se hayan producido por jubilación, fallecimiento o renuncia del titular del cargo, no será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley 11.887.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and initials]
BUNTO
MORSA
[Signature]

[Signature]
LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS